HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

JAVIER **CASIQUE**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de noviembre de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
20 NOV 2026
15:
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Asunto: se presentan dos Proposiciones con Punto de Acuerdo.

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE,** del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL e** integrante de la **LXVI LEGISLATURA del HONORABLE CONGRESO del ESTADO LIBRE y SOBERANO de OAXACA,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, **adjunto dos Proposiciones**, lo anterior para que sirva incluirla en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de este Honorable Congreso.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la consideración de mi más alta estima.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
Dip. JAVIER CASIQUE ZARATE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
20 NOV 2026
15:12hrs
Dirección de Apoyo Legislativo

C.c.p. Dip. Tania Caballero Navarro, Presidenta de la JUCOPO de la LXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Oax.. Para su conocimiento.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXVI LEGISLATURA
20 NOV 2026

JAVIER **CASIQUE**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
20 NOV 2026
15:10 hrs.
Secretaría de Servicios Parlamentarios

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

Quien suscribe, **DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la LXVI LEGISLATURA del HONORABLE CONGRESO del ESTADO LIBRE y SOBERANO de OAXACA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-070-SCFI-2016, RELATIVA A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS-MEZCAL-ESPECIFICACIONES; Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE MEZCAL, RESPECTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-070-SCFI-2016**; al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Oaxaca es tierra de tradiciones, de cultura y de una riqueza que se transmite de generación en generación. Entre sus mayores orgullos se encuentra el mezcal, una bebida que representa la historia, la identidad y el esfuerzo de nuestros pueblos.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Detrás de cada botella hay manos de mujeres y hombres que, con conocimiento y dedicación, han conservado las técnicas tradicionales de cultivo del agave, cocción, molienda, fermentación y destilación. El mezcal no es solamente un producto de nuestra tierra; es parte de lo que somos como oaxaqueñas y oaxaqueños, y un patrimonio que debemos proteger y preservar.

Además, el mezcal no solamente representa una actividad económica, sino también el esfuerzo de mujeres y hombres que, desde sus comunidades, han conservado los conocimientos tradicionales para producirlo. Detrás de cada botella existe trabajo, inversión, experiencia y una historia que merece respeto y protección.

Por ello, permitir que bebidas que no cumplen con las características y especificaciones establecidas se comercialicen como mezcal afecta directamente a quienes producen de manera responsable, genera competencia desleal y pone en riesgo la confianza de las personas consumidoras en uno de los productos más representativos de Oaxaca.

La denominación de Origen Mezcal, reconocida mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, protege la identidad y las características de esta bebida, vinculadas con su origen geográfico y los conocimientos tradicionales de sus productores.[1]

En este sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, establece los requisitos que deben cumplirse para su producción, envasado, etiquetado y comercialización. Entre otros aspectos, contempla mecanismos de certificación, identificación

[1] https://comercam-dom.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/DOF-1994.11.28-Denominacion-de-Origen-Mezcal-Oax-Gro-SLP-Zac-Dgo.pdf

de lotes y trazabilidad del producto, elementos indispensables para garantizar su autenticidad. [2]

Es de subrayar que la comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas representa un problema que va más allá de la competencia comercial, pues puede poner en peligro la vida y la salud de las personas.

Al respecto, la Secretaría de Salud Federal, a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones, ha advertido que algunas bebidas alcohólicas adulteradas pueden contener sustancias tóxicas como metanol y etilenglicol, que pueden ocasionar intoxicaciones graves.[3]

De acuerdo con la información oficial de dicha dependencia, la ingestión de metanol puede provocar alteraciones neurológicas, daño grave al nervio óptico, pérdida de la visión, afectaciones al hígado e incluso la muerte. Por su parte, el etilenglicol puede ocasionar insuficiencia renal aguda, problemas respiratorios y también consecuencias mortales.

La protección de las personas consumidoras requiere fortalecer la vigilancia de los productos que se ofrecen en el mercado, así como promover que las bebidas alcohólicas cuenten con información clara y cumplan con las disposiciones aplicables.

La Procuraduría Federal del Consumidor ha realizado estudios de calidad a distintas marcas de mezcal y ha identificado productos que no cumplen con las especificaciones establecidas en las normas oficiales mexicanas. Por ejemplo, en marzo de 2022 informó sobre irregularidades en la composición de algunas muestras y diferencias entre el contenido declarado y el encontrado en los envases. Estos resultados evidencian la importancia de mantener una vigilancia constante para garantizar que los productos

---

[2] https://dof.gob.mx/normasOficiales/6437/seeco11_C/seeco11_C.html

[3] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554837/Pagina_web_CONADIC_Intoxicacio_n_alcohol_adulterado.pdf

comercializados cumplan con los requisitos de calidad e información establecidos y evitar que se ofrezcan al público bebidas que no reúnen las condiciones para denominarse mezcal.[4]

La propia Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016 establece expresamente que la vigilancia de su cumplimiento corresponde a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, cada una dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Por tanto, resulta necesario que ambas instituciones fortalezcan las acciones de vigilancia y verificación en la producción y comercialización del mezcal, a fin de proteger a las personas consumidoras, evitar prácticas comerciales irregulares y salvaguardar la denominación de origen de esta bebida.

Además de las acciones de vigilancia, es fundamental fortalecer la orientación y capacitación de las personas productoras y comercializadoras de mezcal en Oaxaca, particularmente de quienes desarrollan esta actividad de manera artesanal y familiar.

La información sobre los requisitos de producción, certificación, envasado, etiquetado y comercialización permite prevenir incumplimientos, mejorar las condiciones de competencia y brindar mayores herramientas a quienes viven de esta actividad.

En este propósito, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado pueden contribuir, desde sus respectivas competencias, a acercar esta información a las comunidades productoras y a fortalecer la cadena de valor del mezcal oaxaqueño.

---

[4] https://www.gob.mx/profeco/prensa/detecta-profeco-mezcales-que-incumplen-las-normas

Proteger el mezcal es también proteger el trabajo de nuestras comunidades, el patrimonio cultural de Oaxaca y la confianza de quienes eligen consumir un producto elaborado en nuestra tierra.

No se trata únicamente de vigilar el cumplimiento de una norma, sino de evitar que prácticas irregulares dañen la salud de las personas y perjudiquen a quienes producen con responsabilidad y conservan una tradición que distingue a nuestro estado.

Por estas razones, resulta necesario que las autoridades federales y estatales sumen esfuerzos para fortalecer la vigilancia, promover el cumplimiento de las disposiciones aplicables y respaldar a las personas productoras y comercializadoras de mezcal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de vigilancia y verificación del cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016, relativa a las bebidas alcohólicas-mezcal-especificaciones.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado para que fortalezcan las acciones de difusión,

orientación y capacitación dirigidas a las personas productoras y comercializadoras de mezcal, respecto de los requisitos establecidos en la NOM-070-SCFI-2016.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
Dip. JAVIER CASIQUE ZARATE

DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.